

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/96
25 de septiembre de 1998

(98-3723)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

PRESCRIPCIONES DE CUARENTENA PARA LA IMPORTACIÓN DE CARNE DE POLLO COCIDA EN AUSTRALIA (G/SPS/N/AUS/72)

Declaración formulada por las Comunidades Europeas en la reunión
de los días 15 y 16 de septiembre de 1998

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. Las Comunidades Europeas consideran que las prescripciones de temperatura/tiempo recomendadas para el tratamiento de la carne de aves de corral cocida y preparada son tan excesivas que crean obstáculos innecesarios al comercio.
2. Tras un minucioso examen de la información científica disponible, las Comunidades Europeas han llegado a la conclusión de que las prescripciones impuestas por Australia son mucho más restrictivas de lo necesario para proteger la vida y la salud de los animales, carecen de fundamentos científicos y no se justifican.
3. Australia indica que la carne de pollo debe proceder de aves clínicamente saludables originarias del país de exportación y de un corral en el cual no se hayan detectado la enfermedad de Newcastle, la peste aviar ni el cólera aviar. Si el país de origen puede cumplir estos requisitos, los tratamientos tiempo/temperatura resultan innecesarios y engorrosos.
4. Habida cuenta de lo dicho anteriormente y de las disposiciones del párrafo 8 del artículo 5 del Acuerdo MSF, agradeceríamos que Australia nos presentara una evaluación completa del riesgo que justifique una medida tan rigurosa.
5. Australia sostiene que las normas de construcción e instalación de mataderos y plantas de elaboración deben ser equivalentes a las que se aplican en los establecimientos australianos, de lo que deducimos que un país que desee exportar deberá entablar conversaciones con Australia a fin de determinar la equivalencia de los sistemas respectivos, y no podrá haber comercio mientras no se logre un acuerdo, independientemente de las garantías que ofrezca el país exportador. Desearíamos una aclaración a este respecto.

II. PREGUNTAS CONCRETAS RELATIVAS A LOS PÁRRAFOS DE LA NOTIFICACIÓN QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN

- 1.c. ¿Cómo pueden los exportadores saber con antelación si han cumplido o no todas las prescripciones australianas, cuando el Director del Servicio de Cuarentena e Inspección de Australia puede imponer "cualquier otra" condición para la importación?
- 1.d. ¿Cómo sabe un exportador qué se entiende por "producto aprobado"?
- 2.b. ¿Por qué se permite únicamente la importación de pollos deshuesados?

./.

- 2.c. ¿La designación "país de importación" abarca a las Comunidades Europeas en su conjunto o solamente a los distintos Estados Miembros?
- 2.d. ¿Cómo se obtiene la aprobación del Director?
- ¿De qué información disponen los exportadores para juzgar si hay "equivalencia" con las normas "que se aplican" en los establecimientos australianos? ¿Se pueden obtener informes de inspección o auditoría sobre establecimientos australianos?
- 2.e. ¿Se encuentran presentes en todo momento en los establecimientos australianos funcionarios del servicio de inspección veterinaria de Australia cuando se sacrifican pollos y se prepara carne de pollo cocida para el mercado australiano?
- 2.g. ¿Qué se entiende por "medios físicos"? ¿Un riel único? ¿Una pared? ¿Puertas cerradas con llave?
- 2.h. ¿Qué se entiende por sistema de registro de tiempo y temperatura "aprobado por el Servicio de Cuarentena e Inspección de Australia"? ¿Reconoce este Servicio como equivalente la aprobación por otras autoridades competentes? De no ser así, ¿por qué?
- 2.i. ¿Qué son los "principios de garantía de calidad"? ¿Se trata de normas internacionales? En caso afirmativo, ¿cuáles?
- 3.2. i) Véase la pregunta correspondiente al párrafo 2.c. sobre el "país de exportación". ¿Se someten a inspección *ante-mortem* y *post-mortem* bajo supervisión veterinaria oficial todos los pollos sacrificados en Australia para consumo interno?
- iii) ¿Por qué resulta necesaria esta separación en los casos en que se aplican las mismas normas de higiene, incluso si algunas de las aves de corral no pueden ser exportadas a Australia por razones ajenas a la salud?
- iv) Véase la observación relativa al párrafo 2.g.
- v) ¿Cuál es la justificación de estas prescripciones de tiempo y temperatura? ¿Resulta aceptable para los consumidores australianos el pollo cocido de esta forma?
- vi) ¿Cómo se verifica el equipo de registro de la temperatura durante el proceso de cocido?
- vii) ¿Significa esto que se deben tomar muestras para realizar pruebas de residuos de cada envío destinado a Australia? ¿Deben someterse a pruebas para determinar la presencia de residuos que no están prohibidos en Australia? ¿Cuáles son las normas sobre presencia de microbios que se aplican a los pollos australianos destinados al mercado nacional?
- viii) Véase la pregunta relativa al punto iii). ¿Qué se entiende por "físicamente separados" durante el almacenamiento?
- xi) ¿Por qué no debe haber en un contenedor productos que no pueden importarse en Australia pero que se prevé exportar a otro destino?
-